

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

**Producto:** Protección jurídica comunidades

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El seguro de protección jurídica comunidades está destinado a proteger, asesorar y defender las necesidades, los derechos y los intereses de la Comunidad de Propietarios y la junta rectora. Además de las coberturas incluidas, cuenta con un servicio de consultas y asesoramiento sobre problemas cotidianos, con la posibilidad de interponer reclamaciones extrajudiciales y con la defensa y negociación jurídica ante tribunales o instituciones, en caso necesario.



### ¿Qué se asegura?

#### Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato

- ✓ Reclamación derivada del impago por parte de algún propietario de los gastos obligatorios.
- ✓ Reclamación por derechos relativos al edificio, sus elementos comunes y el parking.
- ✓ Reclamación por incumplimiento de contratos de arrendamiento de alquiler de servicios y compra de bienes.
- ✓ Reclamación de derechos frente a otros seguros y el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✓ Defensa penal.
- ✓ Defensa frente a la Administración Pública por infracciones administrativas.
- ✓ Defensa social, por contratos laborales, si existen empleados.
- ✓ Gastos derivados de la comprobación del origen de los daños.
- ✓ Gastos de peritaje.
- ✓ Adelanto de los gastos reclamados judicialmente.
- ✓ Reclamación por incumplimiento por obras en la comunidad
- ✓ Reclamación relacionada con contratos de suministros.
- ✓ Extensión al continente privativo de los copropietarios de la comunidad.
- ✓ Reclamación por incumplimiento del contrato de la gestoría o del administrador de fincas.
- ✓ Por acceso a la vivienda o local para reparaciones necesarias en elementos comunes estéticos.
- ✓ Defensa suplementaria de la responsabilidad civil  
Defensa frente a la impugnación de acuerdos de la junta de propietarios



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Defensa y reclamación del contrato de alquiler (opcional).
- ✓ Asesoramiento jurídico telefónico o correo electrónico.
- ✓ Asesoramiento jurídico presencial.
- ✓ Asesoramiento para citaciones judiciales.
- ✓ Redacción y revisión de contratos y escritos de reclamación.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los hechos que tengan su origen con el proyecto, construcción, transformación o derribo del inmueble o instalaciones donde esté ubicado el riesgo.
- ✗ Los hechos que se produzcan en el ámbito de la vida profesional del asegurado.
- ✗ Los hechos anteriores a la contratación de la póliza.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El límite máximo de honorarios y gastos de abogado y procurador particular será del 50% del límite por siniestro contratado en póliza.
- ! No se cubren las reclamaciones en materia contractual si no han superado el plazo de carencia.
- ! El servicio de asesoramiento jurídico presencial está limitado a tres consultas por año.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas contratadas serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, sujetos al Derecho y Tribunales Españoles. Andorra y Gibraltar se asimilarán a España a los efectos de las garantías contratadas
- 



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- En caso de daño o incidente el asegurado deberá comunicar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del incidente.
  - Colaborar y aminorar, en lo posible, las consecuencias del daño o incidente.
- 



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.

---



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.

---



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

---